## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00175-00

La abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA, apoderada judicial de la parte demandante, allegó solicitud de ampliación del término para acreditar el registro de la sentencia, y posteriormente aportó anexos con la liquidación de los derechos de registro.

De acuerdo con lo anterior, se concede un término adicional de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que acredite el registro de la sentencia del auto del 14 de marzo de 2023 que la corrige, y del acta de entrega, en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble objeto de esta acción.

## NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

## CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

јснм

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **106** hoy **10** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.** 

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d8016a316b828ac799783fa6339e838f2e994a1d8e3210f62c4a67748141032

Documento generado en 09/08/2023 04:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica